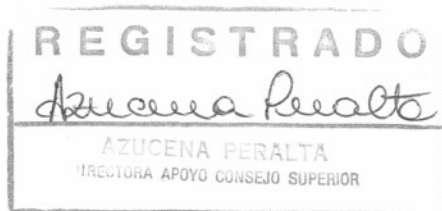




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 155/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Natalia ASCANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 155/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 155/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar el cursado en el año 1996 de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de Información III, Seminario de Sistemas, y en 1997 Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Metodología de la Investigación y Análisis Económico, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático II, Cálculo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Numérico, Probabilidad y Estadística y Sistemas de Datos, a la alumna Natalia ASCANI,
Legajo N° 5-11633-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 476/2002

UTN
MEL
UB
Ar

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento